



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 1 de Junio del 2005.

P.O. N° 65

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO para el Precierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y el Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

INCREMENTO a las tarifas de consumo de Agua Potable y Alcantarillado, aprobadas por el Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Fernando, Tamaulipas..... 4

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR Número 5/2005, mediante el cual se toma el Acuerdo de crear la Unidad de Información Pública del Poder Judicial..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO PARA EL PRECIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES (PROCEDE) EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE FORMALIZAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, RESULTANDOS, CONSIDERANDOS Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES

- I.- El Gobierno Federal estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II.- De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de enero de 1993, en su oportunidad las Instituciones involucradas en la operación de "El Programa", iniciaron formalmente los trabajos relativos en el Estado de Tamaulipas.
- III.- El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano, y al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido Certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.
- IV.- El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo, pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la Materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

- PRIMERO.-** Que el Estado de Tamaulipas cuenta con una superficie de 7'968,600 hectáreas, de las cuales 2'595,845 hectáreas son de propiedad social, que representan el 32.57 por ciento de la superficie total de la Entidad Federativa.
- SEGUNDO.-** Que la superficie de propiedad social en el Estado de Tamaulipas comprende 1,350 núcleos agrarios, de los cuales 1,346 son ejidos y 4 son comunidades; a doce años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la Certificación y Titulación de 1,242 núcleos que equivalen al 91.86 % del total estatal, beneficiando a 101,215 familias a través de la expedición de 255,269 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.
- TERCERO.-** Que el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 2'311,101 hectáreas y regularizándose de éstas una superficie de 2'242,906 hectáreas.

CUARTO.- Que a la fecha se encuentran en proceso de certificación 48 núcleos agrarios, los cuales concluirán en el marco normativo de "El Programa" y se describen en el Anexo "A" del presente documento. Que no obstante los logros alcanzados, se registran 60 núcleos agrarios que no accedieron al "PROCEDE" por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídico, técnico o social.

Rechazo a "El Programa":	34
Núcleos con Problemática Jurídica:	26
Total:	60

Que estos núcleos se describen en el Anexo "B" de este documento.

QUINTO.- Que los 60 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en "El Programa", sin que al momento existan las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades para elevar su nivel de vida, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones de marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos patrimoniales sobre la propiedad rural.

SEGUNDO.- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de hacer posible la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo ello, mejorar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO.- Que con fecha 31 de marzo de 2005 el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los Representantes del Gobierno del Estado y de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como por el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; emitió diagnóstico en el cual se determinó precedente el Precierre Operativo de "El Programa"; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 31 de marzo del 2005; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Tamaulipas para incorporarse al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

CUARTO.- Que con fecha 01 de abril del 2005, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del Procede el Precierre Operativo de "El Programa" en el Estado de Tamaulipas; derivado de lo anterior, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó el día 15 de abril del 2005, al C. Gobernador del Estado de Tamaulipas el acuerdo tomado por el Comité Nacional de Coordinación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148, 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 91 fracciones XXI y XXIX y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se adoptan los siguientes:

- PRIMERO.-** A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por el PROCEDE en el Estado de Tamaulipas, se declara el Precierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE).
- SEGUNDO.-** A partir de esta fecha y hasta la de firma del Acuerdo de Cierre Operativo del PROCEDE, serán recibidas para su atención y desahogo, las peticiones de los núcleos agrarios sobre su incorporación a "El Programa", bajo los esquemas operativo y jurídico que lo regulan.
- TERCERO.-** El Comité Operativo Estatal del PROCEDE hará un esfuerzo adicional para sensibilizar e incorporar al mayor número de núcleos agrarios que han rechazado "El Programa", antes de la firma del citado Acuerdo de Cierre y, coadyuvar en lo que esté a su alcance para resolver la problemática jurídica de los núcleos que sea posible, con el propósito de que se sumen también a "El Programa".
- CUARTO.-** Los ejidos y comunidades que no se incorporen a "El Programa", con independencia del Cierre Operativo del PROCEDE, seguirán siendo atendidos en la problemática que presenten por las instancias que correspondan en los términos de ley.
- QUINTO.-** Para garantizar su difusión, el presente acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, entrando en vigencia a partir de su firma.

Celebrado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil cinco.

EL GOBIERNO FEDERAL.- EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.- Rúbrica.- EL PROCURADOR AGRARIO.- DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ.- Rúbrica.- EL DIRECTOR EN JEFE DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.- AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA.- DR. GILBERTO CALVILLO VIVES.- Rúbrica.- EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Por este conducto muy respetuosamente, me permito remitir a Usted, solicitud por parte de la COMAPA de San Fernando, Tam., para la publicación en el Periódico Oficial de la nueva tarifa para el cobro del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, aprobada por el Consejo de Administración de ese Organismo Operador, mismas que fueron analizadas y dictaminadas por la Dirección General del Recurso Agua, encontrándose precedente dicho incremento, estableciendo que por el servicio de drenaje se seguirá cobrando el 40% sobre el consumo de agua, lo anterior de conformidad con el Artículo 46 fracción VII y 75 de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales del Estado de Tamaulipas.

**COMAPA SAN FERNANDO
NUEVAS TARIFAS PARA EL CONSUMO DE AGUA**

RANGO		SERVICIOS			
POR	m3	DOMESTICO	PUBLICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
0	5	32.50	46.00	63.50	82.00
6	10	6.56	9.29	13.20	16.72
11	20	6.69	9.47	13.46	17.05
21	30	6.82	9.65	13.72	17.39
31	40	6.95	9.84	13.99	17.73
41	50	7.08	10.03	14.26	18.08
51	60	7.22	10.23	14.54	18.44
61	70	7.36	10.43	14.83	18.80
71	80	7.50	10.63	15.12	19.17
81	90	7.65	10.84	15.42	19.55
91	100	7.80	11.05	15.72	19.94
101	120	7.95	11.27	16.03	20.33
121	140	8.10	11.49	16.35	20.73
141	160	8.26	11.71	16.67	21.14
161	180	8.42	11.94	17.00	21.56
181	200	8.58	12.17	17.34	21.99
201	250	8.75	12.41	17.68	22.42
251	300	8.92	12.65	18.03	22.86
301	350	9.09	12.90	18.39	23.31
351	400	9.27	13.15	18.75	23.77
401	450	9.45	13.41	19.12	24.24
451	500	9.63	13.67	19.50	24.72
501	550	9.82	13.94	19.89	25.21
551	600	10.01	14.21	20.28	25.71
601	650	10.21	14.49	20.68	26.22
651	700	10.41	14.77	21.09	26.74
701	750	10.61	15.06	21.51	27.27
751	800	10.82	15.36	21.94	27.81
801	850	11.03	15.66	22.37	28.92
851	900	11.25	15.97	22.81	29.49
901	950	11.47	16.28	23.26	30.07
951	1000	11.69	16.60	23.72	30.67
1001	1100	11.92	16.93	24.19	31.28
1101	1200	12.15	17.26	25.16	31.90
1201	1300	12.39	17.60	25.66	32.53
1301	1400	12.63	17.95	26.17	33.18
1401	1500	12.88	18.30	26.69	33.84
1501	1600	13.13	18.66	27.22	34.51
1601	1700	13.39	19.03	27.76	35.20
1701	1800	13.65	19.41	28.31	35.90
1801	1900	13.92	19.79	28.87	36.61
1901	2000	14.19	20.18	29.44	37.34
2001					

NOTA: CUOTA MINIMA SIN MEDICION DOMESTICA \$130.00

TARIFAS PARA DERECHOS DE CONEXION

CONTRATOS	TARIFA ACTUAL	TARIFA PROPUESTA
POR SERVICIOS DE AGUA:		
DOMESTICO	700.00	950.00
COMERCIAL	1,200.00	2,500.00
INDUSTRIAL	3,600.00	4,500.00
PUBLICO	1,200.00	1,700.00
POR SERVICIO DE DRENAJE:		
DRENAJE	250.00	
DOMESTICO		500.00
COMERCIAL		2,000.00
INDUSTRIAL		3,000.00
PUBLICO		1,000.00

Cd. Victoria, Tam., a 17 de mayo del 2005.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL DIRECTOR JURIDICO.- LIC. ARTURO MEDINA FREGOSO.-** Rúbrica.

**H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
CIRCULAR NUMERO 5/2005**

Por este conducto se les comunica el contenido del acuerdo plenario de fecha veintiséis de mayo de dos mil cinco, el cual a continuación se transcribe:-----

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de mayo de dos mil cinco.-----
 ---- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 114, fracción XXXII, de la Constitución Política Local, 20 y 129 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el 5° transitorio de la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas, **se toma el acuerdo de crear la Unidad de Información Pública del Poder Judicial, con domicilio en las Oficinas del Palacio de Justicia, ubicado en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de esta ciudad, misma que iniciará funciones a partir de esta misma fecha, designándose al Licenciado Benito Hernández Pérez como encargado de dicha dependencia, la que tendrá como objetivo, entre otros, atender y gestionar las solicitudes de información pública y las que se realicen en el ejercicio de la hábeas data, compilando, sistematizando y difundiendo a través del Internet la información con el resguardo correspondiente a la información de acceso restringido, para lo cual habrá de promover la capacitación y actualización de los servidores públicos en esa materia; en tal virtud, los titulares de las Salas, Juzgados de Primera Instancia y Menores, así como áreas administrativas de este Tribunal, deberán hacer llegar oportunamente la información que tiene que ser publicada de oficio o aquella que les sea requerida por el titular de la Dependencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, inciso C de la referida Ley de Información.- Cúmplase.-** Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados Integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Ricardo Hiram Rodríguez González, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, Laura Luna Tristán y Alejandro Etienne Llano, que actúan con la Secretaria General de Acuerdos, que en este acto da fe.”. **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de mayo de 2005.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 1 de Junio de 2005.

NÚMERO 65

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 01332/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rubén Gallegos Núñez, en su carácter de endosatario en procuración del C. GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE, en contra del C. RENAUD CASTRO DE ÁNGEL, de quien reclama el pago de \$222,000.00 (DOSCIENIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales reclamados, consistente en:

1.- Terreno y construcciones, ubicados en Calle Matamoros No. 1805, Col. Justo Sierra, Altamira, Tam.- CARACTERÍSTICAS URBANAS: Clasificación de ZONA: Semi-Industrial.- Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, y alumbrado público, y calle de asfalto en mal estado. Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Construcciones de mampostería tipo industria, bodegas, talleres, etc.- TERRENO.- Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: según escritura del predio: LOTE No. 88.- AL NORTE: En 17.00 M., con Calle Ave. San Luis; AL SUR: En 17.00 M., con Lote 101; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 89; y AL OESTE: En 10.00 M., con Lote 44.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- LOTE 89. AL NORTE: En 17.00 M., con Ave. San Luis; AL SUR: En 17.00 M., con Lote 102; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 90; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 88.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- LOTE No. 101.- AL NORTE: En 17.00 M., con Lote 88; AL SUR: En 17.00 M., con Calle Matamoros; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 102; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 100.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- LOTE 102.- AL NORTE: En 17.00 M., con Lote 89; AL SUR: En 17.00 M., con Calle Matamoros; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 103; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 101.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- SUP. TOTAL DE LAS CUATRO FRACCIONES: 1,156.00 M2.- DATOS DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: SECCIÓN I, No. 23544, Legajo 471, de fecha 14 de noviembre de 1988, Municipio de Altamira, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: USO ACTUAL: Taller, oficinas y bodega.- TIPO DE CONSTRUCCIONES: Construcción de Mampostería de uno y dos pisos que cuenta con lo siguiente: Tipo 1.- Construcción que cuenta con oficina y bodega en planta baja.- Tipo 2.- Bodegas en planta baja.- Tipo 3.- Taller Industrial.-

Tipo 4.- Construcción en Planta Alta (muros, cadenas, castillos y losa).- Calidad y clasificación de la construcción: moderna/económica.- Número de niveles: dos y uno.- Edad aproximada de la construcción: más de 10 años.- VIDA ÚTIL REMANENTE: Más de 35 años.- CALIDAD DE PROYECTO.- Funcional.- Estado de Conservación: Bueno.- UNIDADES RENTABLES Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMENTACIÓN: Zapata de concreto armado concreto.- ESTRUCTURA: Castillos y cadenas de concreto armado.- MUROS: De block.- ENTREPISOS: Losa de concreto armado.- TECHOS: Losa de concreto armado.- AZOTEAS: Impermeabilizadas.- BARDAS: De block.- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: Mortero cemento-arena.- Plafones: Mortero cemento-arena.- LAMBRINES: Azulejo en baños.- PISOS: De cerámica en oficina y piso pulido.- ESCALERAS: Rampa de concreto armado.- PINTURA: Vinílica.- CARPINTERÍA.- Puertas de madera de pino tipo tambor en oficina.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ocultas en poliducto.- HERRERÍA.- Ventanas de aluminio tipo G-2.- VIDRIERÍA: Filtrasol.- CERRAJERÍA: marca comercial.- FACHADA: aplanada y pintada y molduras.- VALOR FÍSICO O DIRECTO: A) Del terreno: Valor total (A) \$693,600.00.- B) De las construcciones: Subtotal (B) \$1'235,330.40.- B).- Instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias.- Subtotal (C) %53,550.00.- Valor físico: (A) + (B) + (C) \$1'982,480.00.- Total: \$1'982,480.00.- Total en N. R. \$1'983,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA (7) SIETE DE JUNIO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de abril del 2005.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1769.-Mayo 24, 26 y Junio 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 459/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ALMACENES IBARRA, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO NÚÑEZ ANGUIANO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado ubicado en: calle Andador uno, número 675, Lote 3, de la Manzana 3, Colonia Ampliación la Cañada o Rodhe, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie total de 103.28 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 17.00 M. Con lote 7; AL SUR en: 17.00 M. con área común; fue, AL ORIENTE en: 6.075 M con lote 3; AL PONIENTE en: 6.075 M. con calle Andador Uno.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 76225, Legajo 1525, de fecha 20 de febrero de 1990 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1770.-Mayo 24, 26 y Junio 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 615/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., en contra de VICENTE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y OTRA, el Titular del Juzgado Lic. y Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Casa Habitación de calidad económica, la cual se ubica en Calle Enrique Canseco, número 142 de la Colonia Pedro J. Méndez de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORESTE EN: 29.90 M., con Lote 14 y 15, AL SURESTE EN: 31.90 M., con lote 2 "A", AL SUROESTE EN: 30.30 M., con Calle Enrique Canseco; y, AL NOROESTE EN: 38.00 M., con Lote 4. Área Total 1,046.00 M.2.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS NUEVE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de mayo del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1771.-Mayo 24, 26 y Junio 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 311/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Pablo Arellano Calixto, Endosatario en Procuración de ALFREDO MARTÍNEZ VALDÉS, en contra de AMALIA HERNÁNDEZ MASCORRO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Taller mecánico ubicado en calle Coahuila Número 1428 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con terreno de la misma manzana; AL SUR en 7.50 metros con calle Coahuila; AL ORIENTE en 29.00 metros con Lote 4 de la misma manzana y AL PONIENTE en 29.00 metros con Lote 3-A de la misma manzana y valuado por los peritos en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los derechos que le correspondan a la demandada sobre el bien inmueble embargado, poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1772.-Mayo 24, 26 y Junio 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en ésta Ciudad, por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente 630/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, (APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.), en contra de SERGIO DÁVILA GALVÁN Y MARÍA REMEDIOS JIMÉNEZ MARTÍNEZ DE DÁVILA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.- Bien inmueble urbano localizado por la Avenida Segundo Centenario entre Hidalgo e Iturbide de San Fernando, Tam., con una superficie total de 256.20 metros cuadrados, comprendido de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.00 metros con Trinidad Dávila, AL SUR: en 42.00 metros con René Dávila Galván, AL ESTE: en 5 y 1.10 metros con René Dávila Galván y AL OESTE: en 5 y 1.10 metro con Avenida Segundo centenario, inscrito bajo los siguientes datos: Sección IV, Legajo 13, Número 611, de fecha 17 de abril de 1985 valuado en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Bien inmueble urbano localizado en calle Macedonio Cárdenas y Ponciano Arriaga de San Fernando, Tam., con una superficie total de 882.00 metros cuadrados, comprendido de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 metros con Isidro López Castillo, AL SUR: en 21.00 metros con calle Macedonio Cárdenas, AL ESTE: en 42.00 metros con calle Ponciano Arriaga y AL OESTE: en 42.00 metros con propiedad de Aurelio Escobedo, inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 972, Número 48553, de fecha 24 de octubre de 1986 valuado en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.- Bien inmueble urbano localizado en calle Insurgentes y Guillermo Prieto de San Fernando, Tam., con una superficie total de 800.00 metros cuadrados, comprendido de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con Benito Medina, AL SUR: en 20.00 metros con calle Insurgentes, AL ESTE: en 40.00 metros con Alberto Sosa y AL OESTE: en 40.00 metros con calle Guillermo Prieto, inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 974, Número 48690, de fecha 27 de octubre de 1986 valuado en la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

4.- Bien inmueble urbano localizado en calle Guerrero y Valentín Gómez Farías de San Fernando, Tam., con una superficie total de 819.00 metros cuadrados, comprendido de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 metros con calle Guerrero, AL SUR: en 21.00 metros con propiedad del señor Braulio Sosa, AL ESTE: en 39.00 metros con calle Valentín Gómez Farías y AL OESTE: en 39.00 metros con propiedad de Everardo Alvarado, inscrito bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 1229, Número 61401, de fecha 16 de octubre de 1981 valuado en la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), todos ellos del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, así como en la puerta del Juzgado de San Fernando, Tam., y en la Oficina Fiscal de dicho lugar, por TRES VECES dentro de nueve días, se convoca a postores para que concurran a la diligencia de remate en Primera Almoneda, que

se verificará el día VEINTISIETE DE JUNIO DEL ACTUAL, a las DIEZ HORAS, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia a disposición de éste Juzgado el 20% del precio que sirva de base para el remate, presentado al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C: Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. ISIDRO JAVIER ESPINO MATA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1773.-Mayo 24, 26 y Junio 1.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:**

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 00877/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gabriel Rivera Juárez, en su carácter de Apoderado Legal de SISTEMAS Y MÁQUINAS XEROGRÁFICAS, S. A. DE C.V., y continuado por el Licenciado J. Jesús Valencia Hernández, en contra de MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Un predio urbano y construcción, ubicado en calle Guayalejo número 514 sur, interior lote 3, de la zona centro de Ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 12.50 M. L. Con Margarita Enriquez Salazar; AL SUR.-en 12.50 M. L., con Sotero Campos; AL ORIENTE.- en 12.50 M. L., con Matías P. Enriquez y AL PONIENTE.- en 12.50 M. L., con Porfirio Enriquez Salazar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: - Sección Primera, Número 63678, Legajo 1274, del municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, convocándose postores al remate de dicho bien, sirviendo de base para la postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, teniendo verificativo la diligencia el DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de Ley.

Cd. Mante, Tam., a 2 de mayo del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1774.-Mayo 24, 26 y Junio 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 1006/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. BENJAMÍN TAPIA CORIA, en contra de MANUEL CASANOVA GUTIÉRREZ, respecto del 50% (cincuenta por ciento) que por gananciales matrimoniales le corresponden al demandado, consistente en:

1.- Terreno y construcción, ubicado en Calle Durango No. 503, Pte., Col. Campbell, en Tampico, Tamaulipas.- Características Urbanas.- CLASIFICACIÓN DE ZONA: Habitacional de segundo orden.- Servicios Municipales Agua potable, energía eléctrica, drenaje, alumbrado público y calle de concreto.- Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, alumbrado público y calle de concreto.- Tipo de construcción dominante en la zona: Construcción de mampostería de uno y dos pisos de mediana calidad.- Índice de Saturación en la zona 90%.- Población: Normal.- TERRENO. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: En 7.00 M., con lote 127; AL SUR: En 7.00 M., con Calle Durango; AL ESTE: En 20.00 M., con fracción resto lote 124; AL OESTE: En 20.00 M., con lote 123.- SUP. TOTAL 7-00-00 HAS.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:- Sección I, No. 52167, Legajo 1044, de fecha 7 de abril de 1992, del Municipio de Tampico, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:- Uso Actual: Casa-Habitación.- Tipo de Construcciones: Construcción de mampostería de dos pisos que cuenta con lo siguiente: Tipo 1.-Área habitable.- Tipo 2.- Exteriores terraza.- Tipo 3.- Dos cuartos en azotea.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: MODERNA/ECONÓMICA.- NÚMERO DE NIVELES: Dos.- Edad Aproximada de la construcción: Más de 25 años.-VIDA ÚTIL REMANENTE: Más de 35 años (con mantenimiento).- CALIDAD DE PROYECTO: Regular.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular.- UNIDADES RENTABLES: Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMENTACIÓN: Zapata de concreto armado.- ESTRUCTURA.- Castillos y cadenas de concreto armado.- MUROS:- De block o ladrillo.- ENTREPISOS: Losa de concreto armado.- TECHOS: Losa de concreto armado.- AZOTEAS: Impermeabilizadas.- VALOR DEL TERRENO: \$140,000.00.- VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES \$409,600.00.- TOTAL EN N. R.- \$514,500.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en Tampico, en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del 50% (cincuenta por ciento) del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, únicamente sobre el 50% que le corresponde al demandado, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de mayo del 2005.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.

1848.-Mayo 26, Junio 1 y 7.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. ANGELINA RAMÍREZ SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por autos de fechas nueve de noviembre del dos mil cuatro y once de marzo del dos mil cinco, dictados por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 757/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. ROMUALDO HERNÁNDEZ CANALES en contra de Usted, los cuales se le transcriben:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil cuatro.

Visto el escrito de fecha primero de noviembre del dos mil cuatro y recibido el cuatro del mismo mes y año, signado por el C. ROMUALDO HERNÁNDEZ CANALES, con los documentos que acompaña, y apareciendo que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1090, 1091, 1094 del Código de Comercio, que la vía elegida por el promovente es la correcta, de conformidad con lo establecido en los artículos 1049, 1055, 1377, 1378 del Código de Comercio, que es de tenerse al compareciente promoviendo Juicio Ordinario Mercantil en contra de la señora ANGELINA RAMÍREZ SÁNCHEZ, con domicilio en Calle Guatemala Número 5511 de la Colonia Matamoros de esta Ciudad y de quien reclama las prestaciones a que su promoción de cuenta se refiere. FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE BAJO EL NÚMERO 757/2004 según el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, emplácese a los demandados en el domicilio que se señala por el actor para que dentro del término de nueve días conteste la demanda y a lo que a sus derechos convenga, previniéndosele además a la parte demandada para que en el primer escrito en que comparezca al producir contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales, se le harán conforme a las reglas de las no personales, atento a lo establecido por el artículo 1069 del Código de Comercio, corriéndole traslado con las copias simples de Ley. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en Calle Gutiérrez Número 2524 esquina con la Avenida Reynosa de esta Ciudad. Notifíquese Personalmente a la parte demandada ANGELINA RAMÍREZ SÁNCHEZ.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los once días del mes de marzo del dos mil cinco.

Visto el escrito signado por el C. ROMUALDO HERNÁNDEZ CANALES de fecha diecisiete de febrero del dos mil cinco, y recibido el día diez de marzo del año en curso, y apareciendo de la constancia levantada por la C. Actuaría adscrita a este Juzgado en la que manifiesta que no fue posible la localización de la demandada ANGÉLICA RAMÍREZ SÁNCHEZ, se ordena emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y

en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio. Notifíquese. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1873.-Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de marzo de 2005.

A EL C. ANTELMO BARRON MATA.

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha siete de marzo del año dos mil cinco, ordeno dentro del Expediente Número 421/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SAN JUANA CASIQUE RAMÍREZ en contra del C. ANTELMO BARRON MATA, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

1874.-Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA JUANA ALCAYA PEÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 319/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SANTIAGO MUÑOZ MARTÍNEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La disolución de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndote saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1875.-Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EVA LAURA SOSA PIÑEIRO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 282/2004, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de "RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de la Ciudadana EVA L. SOSA PIÑEIRO, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a (17) diecisiete de febrero del año (2005) dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Amado Lince Campos, y tomando en consideración el acta levantada por la Actuaría adscrita a este Juzgado, así como los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y Delegado de Seguridad Pública en Ciudad Madero, Tamaulipas, y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización del domicilio de

la demandada EVA L. SOSA PIÑEIRO, por lo que emplácese, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene a la demandada que al momento de producir su contestación deberán designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, 23, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, (12) doce de abril del año (2004) dos mil cuatro.

Con el anterior escrito de cuenta, tres anexos, signado por el Licenciado Amado Lince Campos, su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la empresa RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R. L. DE C.V., personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra de la Ciudadana EVA LAURA SOSA PIÑEIRO, con domicilio en casa número 57, manzana 4, condominio 2, calle Golfo de México, número 648, en la colonia Pórticos de Miramar de Ciudad Madero, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se menciona en los incisos A), B), C), D), E), F), G), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00282/2004.- Tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad, a partir de la fecha en que se entreguen a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de Depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta sí no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se les concede el término de diez días

para que produzcan su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Se hace saber a la parte actora que los documentos originales base de la acción se encuentran en el secreto del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle 20 de Noviembre número 101 Sur, zona centro de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a la Licenciada Leonor García Hernández.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 30, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de abril del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1876.-Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA LA MADRID.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año (2005) dos mil cinco, ordenó emplazar por Edictos a la parte demandada el C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA LA MADRID y por auto de fecha tres de agosto del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00550/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y cobranzas de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La notificación formal al ahora demandado, sobre la cesión del crédito motivo de esta demanda, que celebraron BANCA CREMI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de cedente y acreedor original del deudor, y la empresa RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R. L. DE C.V., en su carácter de cesionario y por consiguiente la parte actora dentro de este Juicio.- b).- Se decrete por sentencia ejecutoriada, EL VENCIMIENTO ANTICIPADO en cuanto al plazo para el pago del crédito se refiere, respecto al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción.- c).- Mediante el ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIO, el pago de la cantidad de \$118,417.70 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUTROCIENTOS DIECISIETE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de SUERTE PRINCIPAL.- d).- El pago de la cantidad que resulta sobre el uso del crédito adicional para el REFINANCIAMIENTO DE INTERESES propalado por las partes en las CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, Y SEXTA del Contrato base de la acción.- e).- El pago de los INTERESES ORDINARIO devengados y que se sigan devengando a razón de las tasas y

en los términos y condiciones pactados por las partes en la CLÁUSULA SEXTA del contrato base de la acción.- f).- El pago de los INTERESES MORATORIOS vencidos y los que se sigan venciendo, calculados desde que el demandado incurrió en mora y hasta la total solución del presente Juicio, a razón de las tasas y en los términos y condiciones estipulados en la CLÁUSULA SEXTA del contrato base de la acción.- g).- El pago de los GASTOS Y COSTAS JUDICIALES que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 21 de abril del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1877.-Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIRNA HILTON CAMACHO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año (2005) dos mil cinco, ordenó emplazar por Edictos a la demandada MIRNA HILTON CAMACHO, y por auto de fecha trece de abril del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y cobranzas de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La notificación formal a la demandada, sobre la cesión del crédito motivo de esta demanda, que celebraron BANCA CREMI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de cedente y acreedor original de los deudores, y la empresa RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R. L. DE C.V., en su carácter de cesionario y por consiguiente la parte actora dentro de este juicio.- b).- Se decreta por sentencia ejecutoriada, EL VENCIMIENTO ANTICIPADO en cuanto al plazo para el pago del crédito se refiere, respecto al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción.- c).- Como una consecuencia de lo anterior, y mediante el ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA, el pago de la cantidad de \$123,572.50 (CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de SUERTE PRINCIPAL.- d).- El pago de la cantidad que resulta sobre el uso del crédito adicional para el REFINANCIAMIENTO DE INTERES propalado por las partes en las CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, Y SEXTA del contrato base de la acción.- e).- El pago de los INTERESES ORDINARIO devengados y que se sigan devengando a razón de las tasas y en los términos y condiciones pactados por las partes en la CLÁUSULA SEXTA del contrato base de la acción.- f).- El pago de los INTERESES MORATORIOS vencidos y los que se sigan venciendo,

calculados desde que la demandada incurrió en mora y hasta la total solución del presente Juicio, a razón de las tasas y en los términos y condiciones estipulados en la CLÁUSULA SEXTA del contrato base de la acción.- g).- El pago de los GASTOS Y COSTAS JUDICIALES que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de abril del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1878.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PEDRO CASTELLANOS DEL ÁNGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 381/2005 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ELVIRA MATEO RAMÍREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal XVIII el Artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de mayo del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1879.-Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. MARTHA TERESA MORENO FERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 769/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RAÚL CURIEL LEÓN, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio originen. C).- Se decrete que la patria potestad sobre mi menor hijo que responde al nombre de RAÚL ZAIN CURIEL MORENO, será en forma compartida, amén de que en virtud de que el menor vive con el suscrito. D).- Se le de vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. E).- Que por Sentencia Firme, se autorice al suscrito a que en ejercicio de la guarda y tutela del menor pueda personalmente firmar las autorizaciones debidas. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1880.-Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSÉ ALBERTO RUIZ BAUTISTA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciada José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01432/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad de los menores ALEJANDRO Y ALBERTO ambos de apellido RUIZ DUQUE, promovido por SYLVIA ADRIANA DUQUE BROMN en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor JOSÉ ALBERTO RUIZ BAUTISTA, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1881.-Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JESÚS ORTIZ ALARCÓN,

GUADALUPE MARTÍNEZ GUZMÁN DE ORTIZ Y

JESÚS ORTIZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año (2005) dos mil cinco, ordenó Emplazar por Edictos a la parte demandada los C. C. JESÚS ORTIZ ALARCÓN, GUADALUPE MARTÍNEZ GUZMÁN MARTÍNEZ DE ORTIZ Y JESÚS ORTIZ MARTÍNEZ, y por auto de fecha doce de abril del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00280/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y cobranzas de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La notificación formal a los ahora demandados, sobre la cesión del crédito motivo de esta demanda, que celebraron BANCA CREMI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de cedente y acreedor original de los deudores, y la empresa RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R. L. DE C.V., en su carácter de cesionario y por consiguiente la parte actora dentro de este Juicio.- b).- Se decrete por sentencia ejecutoriada, EL VENCIMIENTO ANTICIPADO en cuanto al plazo para el pago del crédito se refiere, respecto al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción.- c).- Como una consecuencia de lo anterior, y mediante el ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA, el pago de la cantidad de \$135,635.25 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de SUERTE PRINCIPAL.- d).- El pago de la cantidad que resulta sobre el uso del crédito adicional para el REFINANCIAMIENTO DE INTERESES propalado por las partes en las CLÁUSULAS SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, Y SEXTA del contrato base de la acción.- e).- El pago de los INTERESES ORDINARIOS devengados y que se sigan devengando a razón de las tasas y en los términos y condiciones pactadas en la CLÁUSULA SEXTA del contrato base de la acción.- f).- El pago de los INTERESES MORATORIOS vencidos y los que se sigan venciendo, calculados desde que los demandados incurrieron en mora y hasta la total solución del presente Juicio, a razón de las tasas y en los términos y condiciones estipulados en la CLÁUSULA SEXTA del contrato base de la acción.- g).- El pago de los GASTOS Y COSTAS JUDICIALES que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula

Altamira, Tam., a 18 de abril del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1882.-Mayo 31 y Junio 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GRACIELA TORRES REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 veintiuno febrero del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número144/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ CARDIEL en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 16 dieciséis de mayo del año en curso, el C. Licenciado Matías Enríquez Salazar nuevo Titular de éste H. Juzgado ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por haber incurrido en las conductas previstas por las fracciones X, XVIII y XX, del artículo 249 de la Ley Sustantiva Civil, que a la letra Dicen "Son causas de divorcio Fracción X.- La servicia, las amenazas, la difamación o injurias graves, o los malos tratamientos de un cónyuge para el otro, siempre que estos y aquellos sean de tal naturaleza que hagan imposible la vida en común Fracción XVIII.- La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cuál podrá ser invocada por cualquiera de ellos Fracción XX.- Las conductas de violencia intrafamiliar cometidas por uno de los cónyuges contra el otro o hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos" b).- La inscripción que de la disolución del vínculo matrimonial que me une a la C. GRACIELA TORRES REYES se haga en el Registro Civil correspondiente por resolución judicial, para los efectos legales de mérito.- y c).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente controvertido, en esta y todas las instancias hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de mayo del 2005.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1883.-Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil cinco, el Expediente Número 00840/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ENRIQUE SALINAS GALVÁN, denunciado por la C. HILDA MARGARITA QUINTANILLA MONTEMAYOR VIUDA DE SALINAS, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo, el cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1889.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 435/2045, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA MORALES VEYTIA, denunciado por la C. RAQUEL VEYTIA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil cinco.- DOY FE.

LA Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1890.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00320/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) AMPARO SALAZAR ÁVILA, denunciado por el(la) C. LUCIA CASTILLO SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de mayo del 2005.- El secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1891.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de mayo del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 127/005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL DE LEÓN PEDRAZA, promovido por los CC. MA. GUADALUPE AMARO DÁVILA, FREDDI ANTONIO DE LEÓN AMARO, MIGUEL DE LEÓN AMARO Y SONIA PATRICIA DE LEÓN AMARO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro de término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto comparezca a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1892.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 342/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el señor FEDERICO RAGA ANGUIANO, denunciado por la C. MARÍA ELODIA ELVIARA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1893.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11 de mayo de 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de mayo del dos mil cinco, ordenó la radicación el Expediente Número 200/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MA. INOCENCIA MONTEMAYOR SOLIS, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Ing. Guajardo entre Victoria y Revolución sin número de la Colonia Eduardo Chávez de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de veintinueve días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

1894.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11 de mayo de 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación el Expediente Número 193/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ARTURO HINOJOSA CASTAÑEDA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle 8 y Privada Félix Blanco de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de veintinueve días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

1895.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOHEMI GOVEA ORENDAY, quien falleció el día trece (13) de junio del dos mil cuatro (2004) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por el C. GUILLERMO BARBOSA MEDINA Y LUIS GUILLERMO BARBOSA GOVEA.

Expediente registrado bajo el Número 00335/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 12 días del mes de abril del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1896.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO FLORES RAMÍREZ, quien falleció el día (15) quince de septiembre del año (1995) mil novecientos noventa y cinco, en Cd. Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 363/2005, promovido por la C. MATEA RODRÍGUEZ GÁMEZ, y ordenó convocar herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (20) veinte días del mes de abril del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1897.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ALFARO REYNA, quienes falleció el día cuatro (04) de julio del dos mil (2000), en Ciudad Madero,

Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. RUFINA TINAJERO RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00670/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 02 días del mes de septiembre del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1898.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS REYNOL RUZ OLIVARES denunciado por SILIVA GARCÍA HERNÁNDEZ, bajo el Número 00353/2005 y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1899.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JAVIER HERNÁNDEZ JUÁREZ, promovido por la C. JUANA GUADALUPE ORTA NOBLE, bajo el Expediente Número 00288/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente Edicto a los trece días del mes de abril del dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1900.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA VEGA TREVIÑO denunciado por AURELIO FLORES DELGADO Y OTROS, bajo el Número 00334/2005 y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los trece días del mes de abril del año dos mil cinco.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1901.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 300/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PALOMERA LUNA Y ARCADIA PRIETO ESTALA VIUDA DE PALOMERA, denunciado por los CC. JOSÉ ANTONIO PALOMERA PRIETO Y MA. DE JESÚS PALOMERA PRIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de abril del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1902.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 7 siete de abril del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 275/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENSIA FLORES TAMAYO, quien falleció el 10 diez de enero del año 2004 dos mil cuatro, en Ciudad

Madero, Tamaulipas, denunciado por SALVADOR OCTAVIO UVALLE FLORES y OTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 8 ocho días del mes de abril del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1903.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00456/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CIRO TREJO SÁNCHEZ, promovido por los CC. IGNACIA BALDERAS ZARATE, LUIS ANTERO TREJO BALDERAS Y JUAN CARLOS TREJO BALDERAS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios.

Para lo anterior se expide el presente a los cuatro días del mes de junio del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1904.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 de abril del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 294/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO CANO HERNÁNDEZ, quien falleció el 23 veintitrés de noviembre del 1997, mil novecientos noventa y siete, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por REBECA GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 20 veinte días del mes de abril del año cinco.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1905.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El anterior Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 97/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTELMO ADAME MORENO, quien falleciera el día (25) veinticinco de noviembre del (2004) dos mil cuatro, en Monterrey, Nuevo León, teniendo su último domicilio en la calle Las Flores número 408 norte, zona centro, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por ADELA NELIA GONZÁLEZ RAMÍREZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 7 de abril del 2005.- Testigos de Asistencia.- Actuaría, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1906.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de marzo del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Familiar Número 050/005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IDOLINA LERMA SALAS, promovido por la C. ALICIA MORENO LERMA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1907.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de abril del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Familiar Número 106/005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA COMPEAN GARCÍA, promovido por el C. MANUEL ZÚÑIGA LERMA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de mayo del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1908.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 101/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO GARCÍA DÍAZ, promovido por ROSA MINA TRUJILLO MUÑOZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 4 de mayo del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1909.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00118/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GALVÁN MALDONADO, promovido por la C. MA. DEL SOCORRO MORALES MENDOZA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de mayo del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1910.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00119/2005 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MUÑIZ SALAS, promovido por la C. ELISA GALLEGOS MOCTEZUMA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de mayo del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1911.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 593/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores ROMELIA DEL BOSQUE CAVAZOS DE ROBLES y ANACLETO ROBLES GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de mayo de 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1912.-Junio 1.-1v.

AVISO NOTARIAL**Notaría Pública Número 208.****Nuevo Laredo, Tam.**

En cumplimiento al Artículo 31 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, me permito dar aviso que con esta misma fecha, doy INICIO A MIS FUNCIONES como Titular de la Notaría Pública Número 208, señalando como domicilio en la cual se ubicará la misma, la Calle Mina No. 2810 Sector Centro CP 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 208.

LIC. ADRIÁN GÓMEZ GUTIÉRREZ.

Rúbrica.

1913.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MEDELLÍN GONZÁLEZ Y SILVINA CUELLAR RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 482/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (18) días de mes de mayo del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1914.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO PÉREZ ROBLEDO denunciado por JOSÉ CUAUHTÉMOC PÉREZ RUIZ, bajo el Número 00479/2005 y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina

de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cinco.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1915.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20 de mayo de 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 197/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ISABEL RODRÍGUEZ MONSIVAIS, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Juárez No. 420, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

1916.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 173/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ARTURO BUSTOS, denunciado por MARTHA ALICIA PALOMO CONTRERAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de febrero del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1917.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00312/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) RAMIRO ALONSO RAMÍREZ, denunciado por el(la) C. FRANCISCA RAMÍREZ MONTOYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1918.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUTIÉRREZ COLCHADO, quien falleció el día dieciséis de marzo del año dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. ANA ESTELA RIVERA GARCÍA.

Expediente registrado bajo el Número 00458/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 12 días del mes de mayo del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1919.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 331/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el señor PANTALEÓN FLORES SALINAS, denunciado por la C. DOMINGA FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1920.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 118/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. TRINIDAD PRADO GARCÍA, denunciado por MARÍA DE JESÚS GARCÍA VILLAFRANCA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los once días de mayo del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

1921.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Titular de este Juzgado, el C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 127/2005, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de JUANA VILLARREAL VELA VIUDA DE GARCÍA, quien falleciera el día diecisiete de marzo del dos mil cinco, en Comales, Municipio de Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en calle Río Lerma Número 368, en Comales, Municipio de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por JOSÉ LUIS GUAJARDO GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 12 de mayo del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

1922.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Titular de este Juzgado, la C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 117/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN CAVAZOS RAMOS, quien falleciera el día treinta de marzo del dos mil cinco, en la ciudad de Corpus Christi, Estado de Texas, teniendo su último domicilio en calle Zaragoza número 401 norte esquina con calle José Ángel Guerra, en Ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por MA. CONCEPCIÓN CAVAZOS GUERRA, CRISOFORO CAVAZOS GUERRA, ELISA CAVAZOS GUERRA, JOSÉ ROBERTO CAVAZOS GUERRA, ROLANDO CAVAZOS GUERRA Y LETICIA CAVAZOS GUERRA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 2 de mayo del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

1923.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de mayo del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 536/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEOPOLDO HUGO FLORES GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1924.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 494/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ANTONIO FLORES VALADEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de mayo de 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1925.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 930/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ORTA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1926.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 931/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEA URRUTIA DE HERNÁNDEZ, denunciado por SAN JUANA HERNÁNDEZ URRUTIA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1927.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de mayo del dos mil cinco, el Expediente Número 00863/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ESPERANZA PÉREZ SOSA, denunciado por el C. JOSÉ ZENDEJAS VERDIN, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1928.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 406/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de CLEOTILDE ESCOBAR RIVERA, denunciado por el Licenciado Benjamín Olvera Gómez, en su carácter de Apoderado de DIEGO AMADOR HERNÁNDEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 19 días del mes de mayo del 2005.

El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.-
C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1929.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de mayo del año dos mil cinco, el Expediente Número 00880/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MANUEL GONZÁLEZ MENDOZA Y MA. CONCEPCIÓN SALAZAR AGUIRRE, denunciado por los CC. JUAN MANUEL, JAIME ALBERTO, MA. CONCEPCIÓN, OLGA LIDIA, RICARDO, MIGUEL ÁNGEL, JORGE LUIS, ENRIQUE Y MA. DEL CARMEN de apellidos GONZÁLEZ SALAZAR, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo, el cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo de 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1930.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTACIO GARCÍA HERNÁNDEZ, quien falleció el día tres de julio del año dos mil cuatro, en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por los CC. MARÍA INFRA QUIROZ VDA. DE GARCÍA, MARTHA, JUSTINO, TOMASA Y ANTONIO DE APELLIDOS GARCÍA QUIROZ.

Expediente registrado bajo el Número 00455/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el

despacho de este Juzgado a los 12 días del mes de mayo del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1931.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS EGUILLETA CORTABARRIA, quien falleció el día ocho (08) de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), en Ciudad México, D. F., denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. ELVIA A. ARIAS VDA. DE EGUILLETA.

Expediente registrado bajo el Número 00498/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 19 diecinueve días del mes de mayo del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1932.-Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUNA LUNA, quien falleció el día quince (15) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por los C. MA. DEL SOCORRO LUNA ARELLANO Y JUAN JOSÉ LUNA ARELLANO.

Expediente registrado bajo el Número 00423/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de esta Juzgado a los 04 días del mes de mayo del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1933.-Junio 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil dos, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1050/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA JESUSA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, denunciado por la C. MARÍA ROSA GARZA RODRÍGUEZ, el cual actualmente se encuentra radicado ante este Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado con el Expediente Número 1266/2003.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de mayo de 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1934.-Junio 1.-1v.
